

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 034-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A

Moquegua, 01 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 022-2024-PAPTAR-OPAP-GO/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 30 de enero de 2024, Informe N° 019-2024-ODP-GG/EPS-MOQUEGUA S.A. de fecha 01 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es una empresa prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. 05-2020-VIVIENDA y TUO del Reglamento aprobado por D.S. N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 005-2023-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 16 de noviembre 2023, se resuelve delegar al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. la facultad de aprobar modificaciones presupuestales hasta por un monto máximo de 2 UIT.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 229-2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 15 de diciembre 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 – PIA de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, a propuesta por la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe N° 019-2024-ODP-GG/EPS-MOQUEGUA S.A de fecha 01 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita a la Gerencia General, la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, efectuado dentro del marco del presupuesto institucional vigente a través de créditos anulaciones con fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, recomendando finalmente su aprobación de acuerdo a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, conforme al siguiente detalle:

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

NOTA N° 01

ANULACIÓN			
5001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE		
SEC. FUNCIONAL	0004		
FINALIDAD	MEJORARA LA CALIDAD DE SERVICIO DE AGUA QUE SE LE PRESTA A LA POBLACIÓN, ASI COMO CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA		
	2.3.1.99.1.2 PRODUCTOS QUÍMICOS	-	1,500.00
5001178	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		
SEC. FUNCIONAL	0008		
FINALIDAD	MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO A LA POBLACIÓN, ASI COMO CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA		
	2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	-	4,500.00
	TOTAL ANULACIÓN	-	6,000.00
CRÉDITO			
5001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE		
SEC. FUNCIONAL	0004		
FINALIDAD	MEJORARA LA CALIDAD DE SERVICIO DE AGUA QUE SE LE PRESTA A LA POBLACIÓN, ASI COMO CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA		
	2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS		4,500.00
	2.3.1.8.2.1 MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS		1,500.00
	TOTAL CRÉDITO		6,000.00

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023- EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** mediante nota modificatoria, en el Nivel Funcional Programático Institucional de la EPS MOQUEGUA S.A. para el Año fiscal 2024 con **Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados** hasta por un monto de **S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

NOTA N° 01

ANULACIÓN			
5001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE		
SEC. FUNCIONAL 0004	MEJORARA LA CALIDAD DE SERVICIO DE AGUA QUE SE LE PRESTA A LA POBLACIÓN, ASI COMO CONTRIBUIR EN LA		
FINALIDAD	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA		
	2.3.1.99.1.2 PRODUCTOS QUÍMICOS	-	1,500.00
5001178	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		
SEC. FUNCIONAL 0008	MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO A LA POBLACIÓN, ASI COMO CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA		
FINALIDAD	CALIDAD DE VIDA		
	2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	-	4,500.00
	TOTAL ANULACIÓN	-	6,000.00
CRÉDITO			
5001176	SERVICIO DE AGUA POTABLE		
SEC. FUNCIONAL 0004	MEJORARA LA CALIDAD DE SERVICIO DE AGUA QUE SE LE PRESTA A LA POBLACIÓN, ASI COMO CONTRIBUIR EN LA		
FINALIDAD	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA		
	2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS		4,500.00
	2.3.1.8.2.1 MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS		1,500.00
	TOTAL CRÉDITO		6,000.00

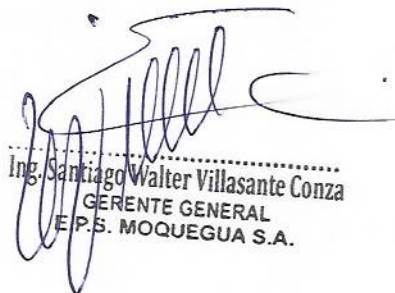
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MOQUEGUA S.A., se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTAR una Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.